

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

810 *INVERSIONES TEDIAL, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA) E INFRAESTRUCTURAS TEDIAL Y RENOVA I, S.L.U. E INFRAESTRUCTURAS RENOVA Y TEDIAL II, S.L.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS YA EXISTENTES)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME), se hace público que con fecha 18 de junio de 2021 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades INVERSIONES TEDIAL, S.L. (sociedad escindida) e INFRAESTRUCTURAS TEDIAL Y RENOVA I, S.L.U. e INFRAESTRUCTURAS RENOVA Y TEDIAL II, S.L.U. (sociedades beneficiarias ya existentes) acordaron por unanimidad la escisión total de INVERSIONES TEDIAL, S.L. mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque, por sucesión universal a las dos sociedades beneficiarias existentes, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad escindida, conforme a los términos del Proyecto de Escisión.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto común de escisión total redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en la operación sin necesidad de depositarlo en el Registro Mercantil ni informe de expertos independientes, conforme autoriza el artículo 42 de la LME, pero sí con el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión de conformidad con el artículo 77 de la LME.

La operación se realiza tomando como balance de escisión total el cerrado a 31 de diciembre de 2020, aprobado por Junta General de Socios.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión total, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la ley de obtener información del art. 39, 43 y 73 LME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la escisión total descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del art. 44 de la referida LME.

Malaga, 18 de junio de 2021.- Administrador unico, Jose Mesas Segura.

ID: A220007779-1